

DECRETO N° 1133

ANTOFAGASTA, 26 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 20104, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 4167, de 1 de octubre de 2012, se oficializó el Convenio Docente Asistencial entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud de Coquimbo.

2. Que, mediante Decreto Exento N° 239, de 10 de marzo de 2014, se oficializó Addendum al Convenio Docente Asistencial entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud Coquimbo.

3. Que, mediante oficio FACSA N° 410, de 10 de septiembre de 2014, de Decano de Facultad de Ciencias de la Salud, se ha solicitado la oficialización del Addendum al Convenio Docente Asistencial, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud Coquimbo, que viene a modificar la cláusula primera, párrafo tercero del Convenio Asistencial Docente.

4. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE Addendum al Convenio Docente Asistencial, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud Coquimbo, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN
ADDENDUM
CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL**

En La Serena, a 5 de septiembre de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Av. Francisco de Aguirre N° 795, ciudad de La Serena, representado por su Director (T.P.) **D. Ernesto Jorquera Flores** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, domiciliada en Av. Angamos N° 601, ciudad de Antofagasta, representada por Rector **Dr. Luis Loyola Morales**, R.U.T. 4.625.989-0, en adelante el "Centro Formador", se ha acordado celebrar un ADDENDUM al Convenio Docente Asistencial, que consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El Servicio y el Centro Formador, suscribieron con fecha 19 de Julio de 2012, un Convenio Asistencial Docente para la carrera de Obstetricia y Puericultura, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2134, de fecha 03 de Septiembre de 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: El Servicio y el Centro Formador, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2013, un Addendum al Convenio Asistencial Docente en el cual se prorroga la vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 326, de fecha 03 de febrero de 2014.

CLAUSULA TERCERA: Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio individualizado precedentemente, de la forma que a continuación se señala:

1. Modifíquese cláusula primera párrafo N° 3 del Convenio Asistencial Docente.

Donde dice: "Para el desarrollo de actividades para la carrera de Obstetricia y Puericultura, el Centro Formador utilizará los campos de formación profesional y técnica, en adelante CFPT, que el Servicio de Salud determine, en función de su capacidad y distribución".

Debe decir: "Para el desarrollo de actividades para las carreras de Tecnología Médica y Obstetricia y Puericultura, el Centro Formador utilizará los campos de formación profesional y técnica, en adelante CFPT, que el Servicio de Salud determine, en función de su capacidad y distribución".

CLAUSULA CUARTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original aprobado por Resolución Exenta N° 2134, de fecha 03 de Septiembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA: El presente Addendum se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Centro Formador y dos en poder del Servicio de Salud.

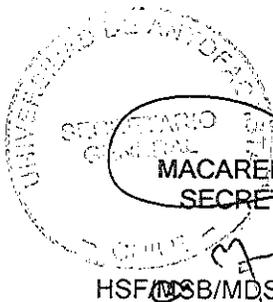
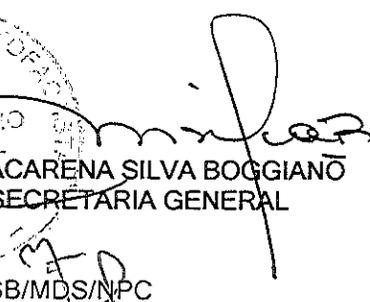
FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Ernesto Jorquera Flores, Director (T.P) Servicio de Salud Coquimbo.

En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones de los Decretos Exentos N° 4167, de 1 de octubre de 2012, y N° 239, de 10 de marzo de 2014.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

HSF/MSB/MDS/NPC

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas.
Departamento de Finanzas
Matrícula
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Facultad de Ciencias de la Salud
DARC



HERNAN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)